Nombre del Fiscal	C.I.	Sede a subrogar	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Stephanie Sandes	5.123.490-3	Fiscalía Departamental de Toledo	30/04/2022	03/05/2022
Mariana Bentancor	2.969.202-4	Fiscalía Departamental de Toledo	04/05/2022	10/05/2022
Stephanie Sandes	5.123.490-3	Fiscalía Departamental de Toledo	11/05/2022	17/05/2022
Mariana Bentancor	2.969.202-4	Fiscalía Departamental de Toledo	18/05/2022	24/05/2022
Stephanie Sandes	5.123.490-3	Fiscalía Departamental de Toledo	25/05/2022	30/05/2022

Unatec APIA 2.odt Folio n° 4



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°	
		2022-33-1-00548	
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte		
Fecha:	03/05/2022 14:13:19		
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.		

Resolución Nº 355/2022

<u>VISTO</u>: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Shiappacasse, durante el período del 30 de abril al 30 de mayo de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que "serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación".

- **2)** Que por Resolución N.º 954/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 se reglamentó el régimen de subrogaciones referente a las Fiscalías Departamentales de Pando y Toledo, estableciendo que la Fiscalía Departamental de Toledo será subrogada por la Fiscalía Departamental de Pando de 3º turno.
- 3) Que sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la Ley N.º 19483, estableciendo que es potestad del jerarca designar subrogante por razones debidamente fundadas.
- **4)** Que por nota de fecha 25 de abril de 2022, las Fiscales Letradas Adscriptas de la Fiscalía Departamental de Toledo, propusieron dividirse el período a subrogar.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del servicio, corresponde acceder a lo solicitado por las Fiscales Letradas Adscriptas de la Fiscalía Departamental de Toledo, por nota de fecha 25 de abril de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 y Nº 954/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

1º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 30 de abril al 3 de mayo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.

		ž

- 2º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 4 al 10 de mayo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Mariana Bentancor.
- **3º) SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 11 al 17 de mayo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.
- **4°) SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 18 al 24 de mayo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Mariana Bentancor.
- **5°) SUBROGAR** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Alicia Schiappacasse durante el período del 25 al 30 de mayo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Toledo, Dra. Stephanie Sandes.
- 6°) **NOTIFICAR** a la Dra. Alicia Schiappacasse, a la Dra. Mariana Bentancor y a la Dra. Stephanie Sandes.
- **7º) COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Toledo, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.
- **8°) COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.
- 9°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.
- 10°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

	Archivos Adjuntos	
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00548-Unatec APIA 2.odt	Sí
	Actuante:	
	Carolina Abalos Percopo	
	Pase a Firma	



Juan Gomez



	ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N°	
ApiaDocumentum		2022-33-1-00548	
Fecha:	03/05/2022 17:45:46		
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma			

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	03/05/2022 17:45:45	Avala el documento



Nombre del Fiscal	C.I.	Sede a subrogar	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Silvia Trinidad	3.810.981-2	Fiscalía Departamental de Artigas de 1º turno	04/05/2022	10/05/2022

Unatec APIA 2.odt Folio n° 1



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°	
		2022-33-1-00553	
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte		
Fecha:	02/05/2022 16:06:00		
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.		

Resolución Nº 360/2022

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 337/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por la citada Resolución se dispuso subrogar a partir del 2 de mayo de 2022 y hasta el dictado de nueva Resolución la titularidad de la Fiscalía Departamental de Durazno de 2º turno con el Fiscal Letrado Departamental Dr. Hermes Antunez.

- 2) Que como consecuencia de lo mencionado en el numeral anterior, la Fiscalía Departamental de Artigas de 1º turno, quedó vacante a partir del 2 de mayo de 2022.
- 3)Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 se establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que "serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación".
- **4)** Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de dos, tres, y cuatros turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio, es conveniente, designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1º turno durante el turno que va desde el 4 al 10 de mayo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y ResolucionesN.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 y N.º 337/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

- 1°) **SUBROGAR** la titularidad de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno durante el período del 4 al 10 de mayo de 2022 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Artigas de 1° turno, Dra. Silvia Trinidad.
- 2°) NOTIFICAR a la Dra. Silvia Trinidad.

	œ

- **3º) COMUNICAR** a Fiscalía Adjuna de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, Liquidación de Haberes, y Financiero Contable, a la Fiscalías Departamentales de Artigas, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.
- **4°) COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.
- 5°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.
- 6°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

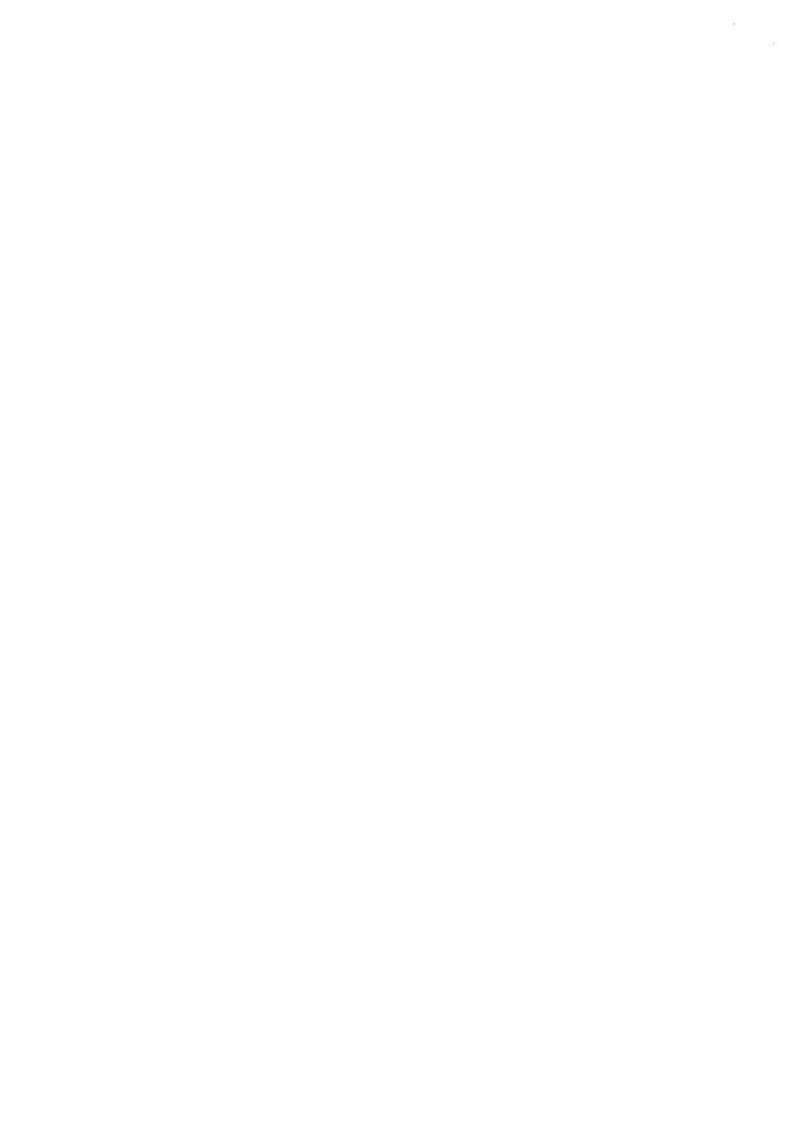
	Archivos Adjuntos	
!	Nombre	Convertido a PDF
	2022-33-1-00553-Unatec APIA 2.odt	Sí
	Actuante: Carolina Abalos Percopo	
	Pase a Firma	
	Juan Gomez	

			1

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00553
Fecha:	04/05/2022 16:55:54	
Гіро: AG - Constancia Pase a Firma		

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	04/05/2022 16:55:53	Avala el documento



Nombre del Fiscal	C.I.	Sede a subrogar	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Martín Galliazzi	3.514.313-0	Fiscalía Departamental de Salto de 4º turno	27/04/2022	09/05/2022

Unatec APIA 2.odt Folio n° 1



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°	
		2022-33-1-00554	
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte		
Fecha:	02/05/2022 14:02:54		
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.		

Resolución Nº361/2022

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 281/2022 de fecha 5 de abril de 2022.

RESULTANDO: 1) Que por dicha Resolución se dispuso el traslado de la Fiscal Letrada Departamental, Dra. Beatriz Protesoni, de la Fiscalía Departamental de Salto de 4º turno a la Fiscalía Departamental de San José de 2º turno, a partir del 8 de abril de 2022.

- 2) Que como consecuencia de ello, la sede de Salto de 4º turno quedó vacante a partir del 8 de abril del presente año.
- 3) Que por el artículo 59 de la Ley N.º 19483 se establece el régimen de subrogaciones por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, indicando que los Fiscales Letrados serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto de la Fiscalía subrogada en la forma que determine la reglamentación.
- **4)** Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones dispuesto por la ley precitada, estableciendo que las Fiscalías de dos, tres o cuatro turnos se subrogarán recíprocamente, sin perjuicio de la facultad del jerarca de designar subrogante apartándose del régimen referido.
- 5) Que los restantes Fiscales Departamentales no podrán subrogar en la fecha mencionada por encontrarse de licencia reglamentaria o de turno.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y por razones de servicio es conveniente designar a un Fiscal Letrado Adscripto para subrogar la titularidad de la Fiscalía Departamental de Salto durante el período del 27 de abril al 9 de mayo de 2022.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015; artículo 21 literal c y artículo 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/2017 de fecha 1º de febrero de 2017 y N.º 281/2022 de fecha 5 de abril de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN RESUELVE:

1°) **SUBROGAR** la titularidad de la Fiscalía Departamental de Salto de 4° turno durante el período del 27 de abril al 9 de mayo de 2022 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Salto de 4° turno, Dr. Martín Galliazzi.

		¥ &

- 2°) NOTIFICAR al Dr. Martín Galliazzi.
- **3º) COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, a la Fiscalía Departamentales de Salto, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.
- **4°) COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.
- 5°) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.
- 6°) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

	Archivos Adjuntos	
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-33-1-00554-Unatec APIA 2.odt	Sí
	Actuante: Carolina Abalos Percopo	
	Pase a Firma	
	Juan Gomez	



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°	
		2022-33-1-00554	
Fecha:	04/05/2022 16:56:56		
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma		

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	04/05/2022 16:56:55	Avala el documento





Oficio Nº 539/2022

Montevideo, 05 de mayo de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial Ing. Luis Marcelo Pesce Rami **Presente**

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la Resolución Nº 355, 360 y 361/2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/ns

Dr. Juan Bautista Gómez Duarte Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (S)

09 MAY 2022 Recipiquen Dirección Genera

